



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo propuesto por SALUDLASER S.A.S. – NIT. 900.324.272-2, contra la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – NIT. 860.002.400-2. Radicación. 41001-41-89-004-2021-00457-00.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la demandada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.